

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 40 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntos. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2219

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

La Dirección general del Tesoro público, con fecha 5 del actual, ordena el pago de los libramientos de contratistas de servicios públicos, de cuyas fechas de expendición alcanzan hasta el 31 de Mayo último, siempre que reunan los requisitos legales de pago.

Lo que he dispuesto por virtud de acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, se publique en este periódico oficial para conocimiento de los acreedores.

Tarragona 8 de Julio de 1890.—El Interventor de Hacienda, Francisco de P. Attoleguirre.

Núm. 2220

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 13 de Junio último, acordó fijar la línea Este de la bajada de Pilatos desde la casa de la señora viuda de Ribot á la Rambla de San Carlos lindante con el solar de D. Ramón Adell siguiendo paralela á la de fachada lateral del parque de Artillería y patio contiguo, quedando dicha vía pública con una anchura de 11 metros 15 centímetros, á cuyo efecto y en cumplimiento de las Reales órdenes de 19 de Diciembre de 1859, 1.º de Junio de 1880 y otras posteriores, quedará expuesto al público en la Secretaría municipal el proyecto de alineación de la expresada bajada de Pilatos, á fin de que en el plazo de veinte días, que principiarán á contarse desde el de la publicación

de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, las personas que se consideren perjudicadas con la línea acordada por el Ayuntamiento presenten ante dicha Corporación las reclamaciones que consideren pertinentes.

Tarragona 5 de Julio de 1890.—J. Matheu.

Núm. 2221

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barbará

No habiendo recaído la superior aprobación del M. I. Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia en el expediente de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos señalado á este pueblo para el ejercicio de 1890-91, por no haber mediado entre las subastas los días reglamentarios, y según lo prevenido por la misma Autoridad, se anuncian nuevas subastas que se verificarán en esta Casa Consistorial, transcurridos que sean los diez días no festivos, á contar desde el siguiente al en que el presente se inserte en el *Boletín oficial*, en un solo acto, empezando á las nueve de la mañana, y terminando una después de otra si menester fuese, á las dos de la tarde.

Lo que se hace público á los efectos del reglamento y disposiciones posteriormente dictadas.

Barbará 6 de Julio de 1890.—El Alcalde, Antonio Fabregat.

Núm. 2222

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra

Acordada la celebración de nuevas subastas para el arriendo á venta libre y con la exclusiva de los derechos de consumos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total para el año económico de 1890 á 91, en un solo acto, este dará principio en esta Casa Consistorial con la 1.ª á venta libre á las ocho de la mañana, y siendo negativa la 2.ª á las nueve de la misma, y así sucesivamente las con exclusiva una después de otra, si menester fuese, y terminará á la una de la tarde del día que haga diez hábiles, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín ofi-*

cial de la provincia, bajo el pliego de condiciones que para cada una se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Cabra 7 de Julio de 1890.—El Alcalde, José Queralt.

Núm. 2223

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canonja

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año económico actual, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán examinarlo las personas que lo deseen, y presentar las reclamaciones que crean justas.

Canonja 4 de Julio de 1890.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 2224

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Selva

Terminado el reparto de la contribución territorial de esta villa correspondiente al actual ejercicio, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que sean procedentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Reus, Alcover, Albiol y Almoñer lo hagan saber por los medios de costumbre á los terratenientes de esta villa.

La Selva 5 de Julio de 1890.—El Alcalde, Ambrosio Mallafre.

Núm. 2225

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masllorens

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el actual año económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Masllorens 5 de Julio de 1890.—El Alcalde, Magín Vidal.

Núm. 2226

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Escornalbou

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el actual año económico de 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha del presente anuncio en el *Boletín oficial*, pudiendo los interesados durante dicho plazo presentar cuantas reclamaciones crean procedentes; pues finido el cual no se admitirá ninguna.

Vilanova de Escornalbou 2 de Julio de 1890.—El Alcalde, Esteban Roca.

Núm. 2227

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castellvell

Terminado el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el próximo ejercicio de 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días desde la inserción del *Boletín oficial*, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se crean justas.

Castellvell 3 de Julio de 1890.—El Alcalde, Jaime Nebot.

Núm. 2228

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lloá

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1890-91, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que en dicho plazo puedan los contribuyentes en él incluidos hacer las reclamaciones que crean justas.

Lloá 6 de Julio de 1890.—El Alcalde, Miguel Llorens.

Núm. 2229

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta

Siendo terminado el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el corriente año económico de 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho

días, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pasado el cual no será oída reclamación alguna.

Horta 4 de Julio de 1890.—El Alcalde, Tomás Terrats.

Núm. 2230

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pinell

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal formado para el año económico de 1890-91, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Gandesa, Miravet, Benifallet, Mora de Ebro y Capsanes ordenen se haga público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados que sean terratenientes de esta.

Pinell 4 de Julio de 1890.—El Alcalde, Domingo Espinós.

Núm. 2231

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Amposta

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el corriente ejercicio de 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante este plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y serán resueltas si son justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Perelló, Roquetas, Aldover, Cherta, Mas de Barberáns, Masdenverge, Santa Bárbara, Galera, Godall, Uldecona, La Cenia, Freginals, Alcanar y San Carlos de la Rápita lo hagan público en sus respectivas localidades, para que llegue á noticia de los terratenientes.

Amposta 3 de Julio de 1890.—El Alcalde, José Masía.

Núm. 2232

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masdenverge

Confeccionado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el actual ejercicio de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar del en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Amposta, Santa Bárbara, Freginals, Godall, Galera y ciudades de Tortosa y Roquetas lo hagan público en sus respectivas localidades, para que llegue á conocimiento de los terratenientes de esta.

Masdenverge 3 de Julio de 1890.—El Alcalde, Manuel Farnós.

Núm. 2233

Don José Manresa y Serrat, Alcalde constitucional de Riudecañas.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.^a y 2.^a subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1890 á 91, he dispues-

to en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 19 del actual y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.519'56 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el actual año económico de 1890 91, estará expuesto al público por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y producir las reclamaciones que consideren procedentes.

Riudecañas 7 de Julio de 1890.—José Manresa.

Núm. 2234

Don José Pujol Font, Alcalde constitucional de la villa de Bot.

Hago saber: Que la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 200 pesetas, se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba. Lo que se hace público para que los que deseen obtener dicha vacante presenten sus solicitudes dentro el término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bot 2 de Julio de 1890.—José Pujol.

Núm. 2235

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tamarit

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal formado para el actual año económico de 1890 á 91, estará expuesto al público en la casa del Sr. Alcalde por el término de ocho días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que consideren justas.

Tamarit 5 de Julio de 1890.—Por el Alcalde, el Regidor, José Pallarés.

Núm. 2236

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bellmunt

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal formado para el año económico de 1890-91, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean justas.

Bellmunt 4 de Julio de 1890.—El Alcalde, José Cabré.

Núm. 2237

Don Vicente Ferrer Martínez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de la Galera.

Hago saber: Que habiéndose anulado por la Administración de Contribuciones de esta provincia las subastas de los arriendos de los derechos de consumos y recargos autorizados á venta libre por un período de uno á tres años y á la exclusiva por un año, se hace público que el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales en un solo acto que dará

principio á las ocho de la mañana y terminará á la una de la tarde, respectivamente y sin detención alguna la primera y segunda subasta á venta libre de uno á tres años y la primera, segunda y tercera á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes por el sistema de pujas á la llana, y bajo el pliego de condiciones que sirvieron para las subastas consiguientes, el cual queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Galera 6 de Julio de 1890.—Vicente Ferrer.

Núm. 2238

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cherta

Formado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el presente año económico de 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se crean en derecho.

Se Ruega á los Sres. Alcaldes de Aldover, Alfara, Paúls y Tortosa lo hagan público en sus localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de esta.

Cherta 6 de Julio de 1890.—El Alcalde, Modesto Pegueroles.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1239

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo trescientos sesenta y seis de la Compilación general para el Enjuiciamiento criminal reformado se cita, llama y emplaza á Ramón Julve Bruño, jornalero, natural de Torreblanca, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Aribau, número once, bajos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar, pues así lo tengo acordado en méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia contra él y otro dictada en causa sobre contrabando de tabaco.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad del expresado Ramón Julve Bruño.

Dado en Tarragona á tres de Julio de mil ochocientos noventa.—Daniel Esteller.—P. M. de S. S., Enrique Andreu.

Núm. 2240

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido con providencia del día de hoy, dictada en méritos de sumario que se sigue contra Joaquina Boronat Llavería sobre injurias á la Autoridad y desobediencia á un agente, se cita á un niño cuyo nombre, domicilio y paradero se ignoran, que

el día veinte y cinco de Mayo último por indicación del guarda rural de Montroig Juan Francesch se constituyó en la casa del Sr. Alcalde de dicha villa para que se personase en la finca de Joaquín Boronat á causa de la resistencia que hacía la autora del hecho á seguir al guarda que la sorprendió. Asimismo se cita á otros dos niños cuyos nombres, domicilio y paradero también se ignoran, los cuales en el expresado día veinte y cinco de Mayo al sorprender el guarda á la procesada Joaquina Boronat destruyendo los brotes de las cepas, se hallaban á alguna distancia del lugar de la ocurrencia y que al parecer iban en compañía del otro niño que fué á dar el aviso al Sr. Alcalde, para que dentro el término de nueve días, contados desde el siguiente de la publicación de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado sito en el edificio ex Convento de San Francisco con el fin de recibirles declaración en méritos del expresado sumario; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Reus dos de Julio de mil ochocientos noventa.—El Secretario, por D. Gerónimo Marin, Miguél Fontcuberta.

Núm. 2241

En el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue á instancia de Francisco Balañá Plana, vecino de Reus, y de los consortes José Solé Barceló y María Cardona Balañá, vecinos de Mora de Ebro, contra Juan, Josefa, Teresa, María de la Cinta y Guadalupe Ripoll Mangrané, en la calidad de herederos de su difunto padre José Ripoll Roig alfarero, vecino que fué de esta ciudad, se ha dictado el auto que en parte dice así:

«Auto.—Por presentado el anterior escrito, etc.—Hágase saber á los ejecutados que dentro tercer día comparezcan en la Notaría de D. Francisco Antonio Borrás á otorgar la Escritura de inventario y la adjudicación de los bienes embargados á favor de los ejecutantes Francisco Balañá Plana y de María Cardona Balañá; bajo apercibimiento que sino lo verifican se otorgará de oficio por el Juzgado, y hágaseles saber esta parte de auto á los ejecutados Juan, Josefa, Teresa, María de la Cinta y Guadalupe Ripoll y Mangrané por medio de cédula que se insertará en el *Diario de Tortosa* y *Boletín oficial* de esta provincia y se fijará en el sitio público de esta ciudad.—Así lo mandó y firma el Sr. D. José Becerra Laviña, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido, el día veinte y siete de Junio de mil ochocientos noventa.—Doy fe.—José Becerra Laviña.—Ante mí, Isidoro Sabater.»

Y para que el transcrito provenga sea notificado á dichos Juan, Josefa, Teresa, María de la Cinta y Guadalupe Ripoll y Mangrané, las citadas asistidas de sus respectivos esposos, y ser de ignorado paradero, se les hace la notificación por medio de la presente cédula. Y para que surta los efectos acordados y de orden del Sr. Juez, libro la presente cédula original que firmo en Tortosa á veintisiete de Junio de mil ochocientos noventa.—Isidoro Sabater, Escribano.